



En virtud de lo dispuesto en el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la suscrita Secretaría del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Pan:

CERTIFICA:

Que el I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan, en sesión extraordinaria del veinte y cinco de Noviembre del dos mil veinte y cinco: Tercer punto: **3.- Conocimiento y Resolución sobre la comunicación remitida por VectorGlobal casa de valores como alcance de la Resolución del Concejo cantonal de fecha 13 de noviembre del 2025 referente al tercer punto del orden del día; en cuanto a la “Autorización al representante legal para que de acuerdo a los informes respectivos y en función de los requerimientos de liquidez del Municipio negocie los Bonos del Estado a precios de Mercado, a través de los mecanismos de negociación en las bolsas de valores del país.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución en sesión extraordinaria del trece de noviembre del dos mil veinte y cinco el I. Concejo Cantona **RESOLVIÓ:** Autorizar al representante legal del GAD Municipal para que proceda a gestionar la asignación presupuestaria del Gobierno Central por los valores que adeuda al Gad Municipal mediante pago inversión, correspondiente al mes de septiembre del 2025; y a realizar los trámites legales pertinentes para realizar la inversión en la compraventa de bonos que ascienden a la cantidad de USD 100099,74, debido a la falta de liquidez que atraviesa el GAD Municipal, en la que no se expresa de forma clara que los bonos recibidos por parte del Estado puedan ser negociados en la bolsa de valores a precios del mercado.

Que, el Art. 110 del Código Orgánico Administrativo establece la posibilidad legal de subsanar o rectificar vicios incurridos en el acto administrativo como en el presente caso al no constar de forma expresa la autorización para la negociación de los bonos en la bolsa de valores.

Que, el Art. 112 del COA permite efectuar, de oficio o a petición de la persona interesada, en el procedimiento de aclaración o con ocasión de la resolución de un recurso administrativo, en tal virtud este órgano legislativo a fin de dar operatividad al trámite de venta de bonos del estado

En uso de las facultades legales que les confiere la Ley:



072 282 181
072 282 129



info@gadelpan.gob.ec



Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal



RESUELVE:

Artículo 1.- CONVALIDAR la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2025, mediante el cual se resolvió: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GAD MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A GESTIONAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL POR LOS VALORES QUE ADEUDA AL GAD MUNICIPAL MEDIANTE PAGO INVERSIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025; Y A REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES PARA REALIZAR LA INVERSIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BONOS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE USD 100099,74, DEBIDO A LA FALTA DE LIQUIDEZ QUE ATRAVIESA EL GAD MUNICIPAL, CONFORME LOS MECANISMOS PERMITIDOS EN LA LEY, a la cual se incorpora la autorización expresa para que el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan, pueda negociar los Bonos de Estado a precios de mercado. A través de los mecanismos de negociación en las bolsas de valores del país, legalmente reconocidas, en función de los requerimientos de liquidez del municipio.

Artículo 2.- La presente resolución subsanará el vicio u omisión contenido en la resolución convalidada, permitiendo su plena ejecución desde su origen, en los términos del art. 110 del COA, retrotrayéndose los efectos desde la fecha en que se expidió el acto convalidado.

Es todo cuanto puedo certificar para los fines pertinentes.

El Pan, 25 de Noviembre del 2025.

Ab. Mónica Contreras Villavicencio.

SECRETARIA DEL I. CONCEJO / GENERAL



072 282 181
072 282 129



info@gadelpan.gob.ec



Av. Paute s/n y Av. Azuay,
Edificio Municipal